

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 8 de Octubre de 1946

Núm. 226

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Depósito de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 199

Racionamiento para personal adherido a Economatos mineros de esta provincia correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Octubre en curso

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas a los Sres. Jefes de los Economatos mineros de esta provincia, las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a la primera y segunda semanas del mes de Octubre corriente, que afecta a la décimo-cuarta y decimoquinta hojas de Cupones y sus semanas 40 y 41 (comprendidas entre las fechas del 30-9-46 al 13-10-1946), de los juegos de cupones actualmente vigentes.

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por persona.

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/4 litro. — Precio de venta, 5,20 pesetas litro. — Importe de la ración, 1,30 pesetas. — Cupón número II de semanas 40, y 41.

AZUCAR.—200 gramos. — Precio de venta 4,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,90 pesetas. — Cupón número IV de las semanas 40 y 41.

JABON.—100 gramos. — Precio de venta, 3,50 pesetas kilo. — Importe de la ración, 0,35 pesetas. — Cupón número 56 de Varios.

LEGUMBRES. — 1.000 gramos. — Cupón n.º III de las semanas 40 y 41.

Se cursará por esta Delegación órdenes a todos y cada uno de los economatos para que realicen el suministro de LENTEJAS, ALUBIAS, GARBANZOS o ARROZ en atención a las existencias que cada uno de ellos posean, siendo indiferente la adquisición de alguno de estos artículos en la cuantía fijada o bien cantidades de ambos hasta alcanzar globalmente el módulo de 1.000 gramos establecido por persona.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/4 litro.—Precio de venta, 5,20 pesetas litro. — Importe de la ración, 1,30 ptas. — Cupón n.º II de las semanas 40 y 41.

AZUCAR —200 gramos. — Precio de venta, 4,50 ptas. kilo. — Importe

de la ración, 0,90 pesetas. Cupón número IV de las semanas 40 y 41.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 3,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,35 pesetas. Cupón número 54 de Varios.

HARINA. — 2 kilos. — Precio de venta 2,05 ptas. kilo.—Importe de la ración 4,10 pesetas kilo.—Cupón número I de las semanas 40 y 41.

El artículo HARINA será únicamente suministrado al personal que tenga inscrito su Colección de Cupones a estos efectos y en sustitución de PAN.

Los precios de venta de las legumbres serán los siguientes:

Lentejas, 4,35 pesetas kilo; alubias, 5,35 pesetas kilo; garbanzos, 4,85 pesetas kilo; arroz, 2,50 pesetas kilo.

Aquellos Economatos que por falta de recepción del cupo correspondiente no hayan podido realizar durante la segunda quincena del pasado mes de Septiembre la distribución o suministro de las Legumbres Mondadas, podrán disponer en el racionamiento presente la compensación de dicho suministro en la cuantía por ración establecida por esta Delegación.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de Octubre de 1946.

El Gobernador civil Delegado,
Carlos Arias Navarro

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

D. Venerando Acevedo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Crémenes, solicita autorización para conducir aguas por la cuneta de la carretera de Sahagún a Las Arriondas, en su Km. 71 Hm. 3, margen izquierda.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Juzgado municipal de Crémenes, único término donde radican las obras o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 19 de Septiembre de 1946.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

3021 Núm. 517.—37,50 ptas

Administración municipal

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

La Corporación municipal de este Ayuntamiento aprobó la distribución de cuotas que cada contribuyente de este municipio tiene que aportar para pago de los gastos de la nueva Casa Ayuntamiento, la cual está de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, 28 de Septiembre de 1946.—El Alcalde, Virgilio Diez. 3129

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Relación de solicitantes de pruebas de aptitud para ingreso en el Cuerpo de Agentes Judiciales de la Justicia Municipal que lo han solicitado en esta Audiencia Territorial de Valladolid y que tienen incompleta su documentación, con indicación de los documentos, pólizas benéficas, reintegro y legalización

de documentos que lo requieran y que faltan a cada uno de los relacionados.

- N.º 1 Angel Garrote Palomino, certificado Falange.
- » 2 Nicolás Borrajo Reguera, póliza Mutuo Benéfica.
- » 5 Ceferino García Rodríguez, póliza Mutuo Benéfica.
- » 6 Felipe Guillén Valdivia, legalización certificado nacimiento, dos pólizas de 3,00 pesetas y póliza Mutuo Benéfica.
- » 8 Benigno González Rodríguez, toda la documentación.
- » 9 Juan Luis Mayordomo Santos, póliza Mutuo Benéfica.
- » 10 José Pérez Lorenzo, póliza Mutuo Benéfica.
- » 11 Avelino Rubio Monge, póliza Mutuo Benéfica.
- » 12 Esteban Zamorano Osorio, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 13 Celso Martín Noriega, declaración jurada.
- » 14 Eleuterio Pérez Paz, póliza Mutuo Benéfica.
- » 17 Manuel Olivera Sánchez, póliza Mutuo Benéfica y dos pólizas de 3,00 pesetas.
- » 17 Emilio Esteban Blanco, póliza Mutuo Benéfica y tres pólizas de 3,00 pesetas.
- » 19 José Blanco Delgado, póliza Mutuo Benéfica.
- » 20 Julián Pertejo Casado, toda la documentación excepto certificado nacimiento.
- » 21 Julio Moyano Rodríguez, póliza Mutuo Benéfica.
- » 22 Francisco Moyano Rodríguez, póliza Mutuo Benéfica.
- » 23 José Ferrero Francisco, póliza Mutuo Benéfica.
- » 24 Celestino Cacho Andrés, póliza Mutuo Benéfica.
- » 25 Ernesto Delgado Lobo, póliza Mutuo Benéfica.
- » 26 Augusto García Fernández, póliza Mutuo Benéfica.
- » 27 Domingo Cruz Alonso, póliza Mutuo Benéfica, móvil de 0,25 y certificado Falange.
- » 28 Manuel Delgado García, póliza Mutuo Benéfica y certificado Guardia Civil.
- » 29 Francisco Sánchez Galante, póliza Mutuo Benéfica, móvil de 0,25, certificado de la Alcaldía y de la Guardia Civil.

- N.º 30 Manuel Puente Rodríguez, póliza Mutuo Benéfica y tres pólizas de 3,00 pesetas.
- » 32 Ignacio Rodríguez Martín, póliza Mutuo Benéfica.
- » 34 Felipe Alvarez Campos, póliza Mutuo Benéfica, certificado de Falange y declaración jurada.
- » 35 Alfonso Fernández Fernández, póliza Mutuo Benéfica.
- » 36 Santiago Rodríguez Pérez, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 37 Luis Cuadros Cacho, póliza Mutuo Benéfica.
- » 39 Higinio Rascales Henares, póliza Mutuo Benéfica.
- » 40 Geminiano Martín Enrique, póliza Mutuo Benéfica.
- » 42 Miguel Pérez Gil, partida nacimiento legalizada.
- » 43 Francisco Tino Fresno, certificado Falange.
- » 44 Ursicino Medino Barreda, póliza Mutuo Benéfica.
- » 45 José Rodríguez García, póliza Mutuo Benéfica.
- » 46 Francisco Huerta Andrés, póliza Mutuo Benéfica.
- » 48 Pedro Guarde Fernández, póliza Mutuo Benéfica y certificado Guardia Civil.
- » 49 Pedro Domínguez Fernández, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 51 Antonio Avila Sánchez, póliza Mutuo Benéfica y certificado del Alcalde.
- » 52 Olegario Alvarez Alonso, póliza Mutuo Benéfica.
- » 53 Jesús Vega Otero, póliza Mutuo Benéfica.
- » 54 Francisco Chamorro Morán, póliza Mutuo Benéfica.
- » 55 Luis Sánchez García, póliza Mutuo Benéfica, póliza de 3,00 pesetas y certificado nacimiento.
- » 56 Agustín Sánchez García, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 57 Tomás Alonso García, póliza benéfica y dos pólizas de 3,00 pesetas.
- » 59 Julián Arias Arias, póliza de 3,00 pesetas.
- » 60 Manuel Serrano Valbuena, póliza Mutuo Benéfica y móvil de 0,25 pesetas.
- » 62 Teófilo Corral García, póliza Mutuo Benéfica.

- N.º 63 Tomás Esteban López, póliza Mutuo Benéfica.
- » 64 Dositeo Blanco Varela, póliza Mutuo Benéfica y certificado Alcalde y Falange.
- » 65 Custodio Martín Martín, póliza Mutuo Benéfica.
- » 67 Miguel Monje Alonso, póliza Mutuo Benéfica.
- » 68 Modesto Toquero Aparicio, póliza Mutuo Benéfica.
- » 69 Crescenciano Yagüe Duque, póliza Mutuo Benéfica.
- » 70 Jesús Díez Zarza, póliza Benéfica y móvil de 0,25 pesetas.
- » 71 Anacleto González Román, póliza Mutuo Benéfica y certificado de Falange.
- » 73 Jesús Samaniego Fernández, póliza Mutuo Benéfica.
- » 74 Longinos Benito Vicente, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 75 Secundino García Suidan, póliza Mutuo Benéfica.
- » 76 Eduardo Arroyo Martín, póliza Mutuo Benéfica y dos pólizas de 1,50 pesetas.
- » 79 Carlos Sobrino Pascual, póliza Mutuo Benéfica y certificado de Falange.
- » 80 Presciliano González Vallejo, póliza Mutuo Benéfica.
- » 81 Argimiro Pérez de la Fuente, toda la documentación.
- » 82 Leocadio Terán Rodríguez, póliza Mutuo Benéfica.
- » 83 Luis Gutiérrez Rodríguez, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 87 Miguel Argüello Granado, póliza de 3,00 pesetas.
- » 88 Moisés Santiago Heras, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 89 Emilio Alija Fernández, póliza Mutuo Benéfica.
- » 90 Carlos Francisco Pañil Gil, póliza Mutuo Benéfica.
- » 91 Dionisio Martín González, póliza Mutuo Benéfica, partida de nacimiento legalizada y móvil de 0,25 pesetas.
- » 92 Andrés Valentín Sanabria, póliza Mutuo Benéfica, certificado Falange y certificado Guardia Civil.
- » 93 Cándido Prieto Rodríguez, póliza Mutuo Benéfica.
- » 94 Felipe Celia Rodríguez, póliza Mutuo Benéfica.
- N.º 95 Alberto Gordo Carvajal, póliza Mutuo Benéfica.
- » 96 Juan Miguel Encinas Tejada, póliza Mutuo Benéfica, certificación de nacimiento, dos pólizas de 3,00 pesetas y móvil de 0,25 pesetas.
- » 97 Angel Encinas Hernández, póliza Mutuo Benéfica y dos pólizas de 3,00 pesetas y móvil de 0,25 pesetas.
- » 99 José Rey Monteiro, póliza Mutuo Benéfica y certificación de nacimiento en forma legal.
- » 100 Juan Palacios Sandín, póliza Mutuo Benéfica y certificado del Sr. Alcalde.
- » 101 Teótimo Escribano Carranza, póliza Mutuo Benéfica y certificado de Falange.
- » 102 Bernardo Cifuentes Tabares, póliza Mutuo Benéfica.
- » 103 Matías Temprano Rodríguez, certificado de nacimiento y antecedentes penales.
- » 104 Jeremías Sánchez Cañada, póliza Mutuo Benéfica.
- » 107 Anastasio Cano Caño, póliza de 3,00 pesetas.
- » 109 Pedro Hernández Sánchez, póliza Mutuo Benéfica, partida de nacimiento legalizada y dos pólizas de 3,00 pesetas.
- » 110 José Manuel Mata Mata, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 112 Eugenio Espeso Fresco, dos pólizas de 3,00 pesetas.
- » 113 Amador Quintana Mayo, póliza Mutuo Benéfica.
- » 115 Narciso Martínez Mata, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 1,50 pesetas.
- » 116 Joaquín Lobatos Mateo, póliza Mutuo Benéfica.
- » 118 Rufino Esteban González, póliza Mutuo Benéfica.
- » 119 José Pino Montero, póliza Mutuo Benéfica.
- » 120 Ramiro Gómez de Bonilla, certificado nacimiento legalizada.
- » 121 Francisco Tinó Fernández toda la documentación.
- » 122 José Ventura Fuentes Laso, póliza Mutuo Benéfica.
- » 123 Joaquín Suárez Pedrosa, póliza Mutuo Benéfica.
- » 124 Gonzalo Formesta Capdevilla, toda la documentación.
- » 125 Felipe Alvarez Fernández, póliza Mutuo Benéfica.
- N.º 126 José Marqués Rojo, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 132 Ismael Velázquez San Juan, dos pólizas de 3,00 pesetas y dos móviles de 0,25 pesetas.
- » 133 Calixto Porreo García, póliza Mutuo Benéfica.
- » 134 Florencio Samaniego Arenales, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 135 Luis Garrido Garrote, póliza Mutuo Benéfica.
- » 136 Luis Martín Grande, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 137 Antonio Méndez Mayor, póliza Mutuo Benéfica y póliza de 3,00 pesetas.
- » 138 Manuel Alonso García, póliza Mutuo Benéfica.
- » 139 Manuel Hernando López, póliza Mutuo Benéfica.
- » 140 Genaro Ferrero Calvo, póliza Mutuo Benéfica.
- » 141 Porfirio Miguel Fonteché, póliza Mutuo Benéfica.
- » 142 Dámaso Baraja Gutiérrez, toda documentación.
- » 143 Quelidiano Florencio González García, póliza Mutuo Benéfica.
- » 144 Felipe Martín Castañeda, póliza Mutuo Benéfica.
- » 145 Bonifacio Monforte Sánchez, toda documentación excepto certificado de penales y declaración jurada.
- » 147 Juan Taranilla del Barrio, póliza Mutuo Benéfica y móvil de 0,25 pesetas.
- » 148 Valeriano López Marino, póliza Mutuo Benéfica.
- » 150 Fernando Ruiz Fernández, póliza Mutuo Benéfica.
- » 151 Anibal Ramos Alvarez, certificación de nacimiento, antecedentes penales, Alcaldía, póliza de 1,50 y móvil de 0,25 pesetas.
- » 152 Cirilo Andrés Alonso, póliza Mutuo Benéfica y certificado Guardia Civil.
- » 153 José Jiménez Hernández, toda documentación menos la declaración jurada.
- » 154 Andrés Hernán González, póliza Mutuo Benéfica y certificado Guardia Civil.
- » 155 Florentino Macías Delgado, póliza Mutuo Benéfica.

Nº 156 Nestor Fernández Puparello Martín, póliza Mutuo Benéfica.

» 158 Segundo Dionisio Regordinos Ferreras, certificado de Falange.

» 160 Juan Jiménez Medina, póliza Mutuo Benéfica y móvil de 0,25 pesetas.

Se concede un plazo de diez días para completar documentación que se contará desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cual documentación se remitirá a la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, transcurrido dicho plazo se procederá a formar las listas de los admitidos a la práctica de dichas pruebas, que tengan completa su documentación, todo ello de conformidad con la orden de convocatoria de 30 de Junio de 1946.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados mediante la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Valladolid, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Presidente del Tribunal, Filiberto Arrontes.—El Secretario, Narciso Martín. 3135

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se expresa, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de los mismos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten las solicitudes y documentación que previene el Art.º 75 del decreto de 24 de Mayo de 1946.

Juez de Paz sustituto de Riego de la Vega.

Valladolid, 3 de Octubre de 1946.—El Presidente, Evaristo Graño.—El Secretario del Gobierno (ilegible). 3146

Juzgado de primera instancia de León
Don Valentín Fernández Alonso, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de León y su partido y de Gobierno del mismo.

Certifico: Que en el expediente que después se hará mención, se ha dictado con esta fecha, auto del tenor literal siguiente:

AUTO.—León, veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Por recibidas las precedentes diligencias que se incorporen al expediente de su razón; y

Resultando: Que incoado este procedimiento a virtud de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia núm. 6904, de fecha treinta de Julio pasado, para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cien pesetas de multa, que debería satisfacer el vecino de esta ciudad, D. José Alonso Fernández, con domicilio en la Calle de San Claudio, núm. 2 Buhardilla, por jugar a las chapas, y librado al efecto carta orden al Juzgado municipal de esta ciudad del cumplimiento de la misma resulta que dicho individuo carece en absoluto de toda clase de bienes de fortuna con los que hacer efectiva la cantidad que se le reclama, extremo que se ha comprobado mediante información testifical y documental aportada.

Considerando: Que por ello es procedente declarar insolvente a José Alonso Fernández, por su carencia absoluta de bienes de fortuna con los que hacer efectiva la cantidad que se le reclama, sin perjuicio de proceder contra el mismo si en su día le fuesen hallados bienes o mejorase de fortuna.

Su Señoría por ante mí el Secretario judicial, dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente a José Alonso Fernández, vecino de esta ciudad, calle de San Claudio, núm. 2, Buhardilla por su carencia absoluta de bienes de fortuna con los que hacer efectiva la cantidad que se le reclama por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, sin perjuicio de proceder contra el mismo si en su día le fuesen hallados bienes o mejorase de fortuna. Y a los efectos oportunos remítase testimonio de esta resolución a dicho organismo.

Así lo mandó y firma S. S.ª de que doy fé.—Luis Santiago.—Ante mí: Valentín F. Alonso.—Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado libro y firmo el presente en la ciudad de León a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—Valentín Fernández. 3120

Requisitorias

Del Río Gutiérrez, Milagros, de 18 años, soltera, sus labores, hija de Fernando y Josefa, natural de Villa-

celama (León), que dijo habitar en esta capital, Barrio de la Sal, casa nueva, 2.º derecha, hallándose en la actualidad en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Pilotos Regueral, número 6, el día 9 de Octubre, a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que se sigue con el número 310 de 1946, sobre lesiones, contra María Martínez Domínguez, con domicilio en León, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Milagros del Río Gutiérrez, expido y firmo la presente en León, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. El Oficial habilitado, E. Román. 3150

o o
Marcos, Gonzalo, domiciliado en la Avenida de Roma, número 11, piso 1.º y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Pilotos Regueral, núm. 6, el día 9 de Octubre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 360 de 1946, sobre lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Gonzalo Marcos, expido y firmo la presente en León, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Oficial habilitado, E. Román. 3151

o o
Un tal Ricardo, cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, sabiéndose únicamente que se dedica a la profesión del estraperlo, que habitualmente se hospeda en la calle Gómez Salazar, número 9 u 11, bajo, izquierda, de esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Pilotos Regueral, número 6, el día 15 de Noviembre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 465 de 1946, sobre lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Ricardo, que se halla en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Oficial habilitado, E. Román. 3152